

BASES

que la Sociedad Económica de Amigos del País

HA ESTABLECIDO

PARA LLEVAR A CABO LA EXPOSICION ARTISTICA É INDUSTRIAL DE 1853.

PARA que la exposicion se verifique con el órden y regularidad que son indispensables al objeto que se propone esta Corporacion, y á fin de que sus actos tengan la mayor brillantez y se consigan mejores resultados, se observarán las siguientes disposiciones:

Comision activa de exposicion.

Del seno de la Comision general para la exposicion, se formará otra para que entienda de todo lo concerniente á la parte material. Esta Comision á la cual estará unida la Secretaría, constará de cinco individuos y se llamará *Comision activa de exposicion*.

Serán atribuciones de ella:

1.º Acordar todos los gastos con arreglo al presupuesto, y con las formalidades que establezca, debiendo presentar á la Comision general para que esta lo pase á la aprobacion de la Sociedad, terminada que sea la exposicion, cuenta documentada de los gastos. Igualmente formará una Memoria de todo lo hecho, que la Comision general pasará á la Sociedad.

2.º Cuidar de la custodia de los objetos que se entreguen con su vigilancia personal, por turno ó del modo que acuerde; y teniendo además los dependientes necesarios que ella nombre á los cuales pagará con arreglo á presupuesto.

3.º Esta Comision en union con la Secretaría recibirá todos los objetos que se presenten, y para la seguridad de los exponentes se dará un recibo firmado por el Comisionado que esté de turno, y el Secretario general.

4.º Está á cargo de dicha Comision el órden interior de los salones, á cuyo fin tendrá á su disposicion los dependientes necesarios, y la fuerza de Guardia civil que la Autoridad competente se sirva mandar.

Comision general calificadora.

Esta Comision constará de las secciones siguientes:

1.ª Educacion primaria. — 2.ª Memorias. — 3.ª Bellas artes. — 4.ª Manufacturas é industria. — 5.ª Mecánica. — 6.ª Agricultura. — 7.ª Labores de señora.

Cada seccion constará de cinco individuos, pudiendo estos pertenecer á dos ó mas secciones. La eleccion se hará en Junta general.

Serán Presidentes de la 1.ª, 4.ª y 6.ª secciones los de la 1.ª, 2.ª y 4.ª que marca el Reglamento general, los cuales desde luego son individuos natos de aquellas. Las demás harán el nombramiento de su Presidente de entre los cinco individuos de que consta cada una.

Para el nombramiento, calificaciones y cuanto es concerniente á estas secciones, se observarán las reglas siguientes:

Instruccion primaria.

La Comision calificadora de esta seccion se compondrá de dos profesores de instruccion primaria del seno de la Sociedad, y dos de los Maestros de la escuela superior normal de este distrito universitario, bajo la presidencia del de la seccion de educacion pública de la Sociedad.

Los Profesores que opten al premio presentarán un estado donde se marque el nombre del alumno, edad, tiempo que lleva en el establecimiento y materias de que debe examinarse. Este estado se presentará antes del 9 de Octubre al Presidente de la Comision, segun está anunciado en el Programa general.

Los alumnos que se presenten serán examinados en público por sus respectivos directores, y por los señores de la Comision que gusten, si bien ateniéndose al Programa que previamente presentarán aquellos.

Memorias.

Las memorias se entregarán sin firma, del modo que se establece en el Programa general.

Aprobadas estas bases se nombró la Comision activa de exposicion, y fueron elegidos los Sres. D. Juan de la Rada y Henares, D. Miguel Jimenez y Urbina, D. Francisco de P. Montells y Nadal, D. Carlos Becker y D. Manuel Alonso y Muñoz.

Y despues de haberse instalado dicha Comision, se nombró á D. Francisco de P. Montells y Nadal, Presidente; y Secretario D. Carlos Becker.

Granada 25 de Agosto de 1853.

El Presidente de la Comision,

Francisco de P. Montells y Nadal.

El Secretario,

Carlos Becker.

La Comision solo abrirá los pliegos en que aquellas se contengan, y en el dia señalado abrirá el correspondiente al lema de las memorias premiadas: todos los demás pliegos de firmas se inutilizarán ante el público. Las memorias no premiadas se devolverán á los interesados que las reclamen, debiendo pedirse dentro de cuatro meses.

Bellas artes.

La Comision se compondrá de tres individuos de la Sociedad, y dos Profesores de la Academia de Nobles artes.

Los objetos de pintura, escultura, proyectos ó planos de arquitectura, litografias, grabado y tipografia se presentarán sin firma, poniendo en su lugar otro cualquier signo, el cual se repetirá en la cubierta de un pliego cerrado que contendrá aquella. Los que carezcan de estas condiciones serán admitidos para la exposicion, pero no optarán á ningun premio. Los autores de los objetos que abraza esta seccion, expresarán al remitirlos si son copias ú originales.

Manufacturas.

Las manufacturas se presentarán acompañando los precios, no perdiendo de vista que obtendrá la preferencia aquella que en igualdad de circunstancias en calidad y perfeccion sea mas arreglada en precio.

Mecánica.

Además de los premios á que se hagan acreedores los autores de los objetos que abraza esta seccion, serán propuestos al Gobierno con acuerdo de los interesados, todas las invenciones y adelantos que lo merezcan para la concesion de los correspondientes privilegios. Esta medida será extensiva á las otras secciones.

Agricultura.

Atendiendo á la naturaleza especial de los objetos que pueden presentarse en esta seccion, se admitirán fuera del término establecido por regla general en el Programa, hasta la vispera de la adjudicacion de premios.

Labores de señora.

La Comision para juzgar los trabajos de esta seccion, se compondrá de las cinco señoras Socias de Mérito y Número mas antiguas que residan en esta Ciudad, bajo la presidencia de la que cuente mas años de Socia.

Disposiciones generales.

Un mismo individuo podrá ser premiado en dos ó mas secciones diferentes, cuando presente objetos que lo merezcan en cada una de ellas; pero solo se concederá un premio para todos los de una misma seccion.

Las memorias se calificarán y premiarán atendiendo á las diversas materias sobre que versan, pudiendo un mismo sugeto obtener dos ó mas premios, siempre que haya tomado parte en otras tantas de las cuestiones que señala el Programa general.

Apesar de lo que se dispone en el Programa, la Sociedad deseando facilitar la concurrencia á la exposicion, admitirá objetos hasta el 8 de Noviembre, siendo este término improrogable.

La exposicion durará ocho dias, durante los cuales los interesados no podrán retirar los objetos presentados, si bien pueden venderlos en la misma exposicion.

BASES

que la Sociedad Económica de Amigos del País

HA ESTABLECIDO

PARA LLEVAR A CABO LA EXPOSICION ARTISTICA E INDUSTRIAL DE 1853.

La que la Exposicion se verifica con el orden y regularidad que son indispensables al objeto que se propone esta Corporacion, y á fin de que sus actos tengan la mayor importancia y se consigan mejores resultados, se observaran las siguientes disposiciones:

Comision activa de exposicion.

Del seno de la Comision general para la exposicion, se formara una parte que tendra de toda la Comision el carácter de Comision activa de exposicion, y se llamará Comision activa de exposicion.

Sean atribuciones de ella:

1. Acordar todos los gastos con arreglo al presupuesto, y con las formalidades que establezca, debiendo presentar á la Comision general para que esta lo pase á la aprobacion de la Sociedad, todo lo que sea de la exposicion, cuenta documentada de los gastos, liquidacion de los recibos, y todo lo que se refiera á la Comision activa de exposicion.
2. Cuidar de la custodia de los objetos que se entreguen con su respectiva persona, por tanto á del modo que convenga; y tambien de admitir los depósitos necesarios que ella nombre á los custodios con arreglo á presupuesto.
3. Esta Comision en union con el Secretario recibirá todos los objetos que se presenten, y para la seguridad de los expedientes que se recibieren por el Comisionado que este de turno, y el Secretario general.
4. Esta Comision de dicha Comision el orden interior de los expedientes que se presenten, y para la seguridad de los expedientes que se recibieren por el Comisionado que este de turno, y el Secretario general.

Comision general calificadora.

Esta Comision constará de los señores siguientes:

1. Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
2. Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
3. Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
4. Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
5. Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
6. Excmo. Sr. D. Juan de Dios...
7. Excmo. Sr. D. Juan de Dios...

Esta Comision tendrá de sus atribuciones, publicar, estas bases, y acordar todas las disposiciones que sean necesarias para la exposicion, y para la seguridad de los expedientes que se recibieren por el Comisionado que este de turno, y el Secretario general.

Instruccion primaria.

La Comision calificadora de esta seccion se compondrá de dos profesores de instruccion primaria del seno de la Sociedad, y dos de los profesores de la escuela superior normal de este distrito universitario bajo la presidencia de la Comision calificadora de la seccion de la instruccion primaria que se abra en esta Comision.

Memorias.

Las memorias se entregaran en forma de libro, del modo que se acordare en el Reglamento.

El Reglamento de esta Comision activa de exposicion, y el Reglamento de la Comision general calificadora, se entregaran en forma de libro, del modo que se acordare en el Reglamento.

Se acordó en la Sesion de 15 de Mayo de 1853.

Bellas artes.

La Comision se compondrá de tres individuos de la Sociedad, y dos profesores de la Academia de Bellas Artes. Los objetos de pintura, escultura, grabado, y arquitectura se presentaran sin envoltura, y en un lugar que se designe, y en el que se recibirá en el momento de su entrega, y se entregará con el correspondiente certificado de su entrega, y se entregará con el correspondiente certificado de su entrega, y se entregará con el correspondiente certificado de su entrega.

Manufacturas.

Las manufacturas se presentaran acompañando los precios, no pagados de vista que obtenga el fabricante, y se entregará en el momento de su entrega, y se entregará con el correspondiente certificado de su entrega.

Minerías.

Las memorias de los primeros que se presenten, se entregará con el correspondiente certificado de su entrega, y se entregará con el correspondiente certificado de su entrega.

Agricultura.

Las memorias de los primeros que se presenten, se entregará con el correspondiente certificado de su entrega, y se entregará con el correspondiente certificado de su entrega.

Labores de senor.

Las memorias de los primeros que se presenten, se entregará con el correspondiente certificado de su entrega, y se entregará con el correspondiente certificado de su entrega.

Disposiciones generales.

Las memorias de los primeros que se presenten, se entregará con el correspondiente certificado de su entrega, y se entregará con el correspondiente certificado de su entrega.

El Reglamento de esta Comision activa de exposicion, y el Reglamento de la Comision general calificadora, se entregaran en forma de libro, del modo que se acordare en el Reglamento.

Se acordó en la Sesion de 15 de Mayo de 1853.